



GOVERNMENT
Departmental Archipelago of San Andrés,
Providencia and Kethleena
Seaflower Biosphere Reserve
Nit: 892.400.038-2

DECRETO N° 0365 
(13 SEP 2021)

"Por Medio del cual se modifica la fecha para llevar a cabo la Elección del Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- OCCRE".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SANANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2762 de 1991 y,
CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0335 del 25 de agosto del año en curso, se decretó como fecha, para llevar a cabo la Elección del Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-OCCRE, el día 17 de septiembre de 2021.

Que es deber legal del Gobernador del Departamento, cumplir y velar por el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y las Ordenanzas Departamentales.

Que teniendo en cuenta que no se realizó la convocatoria a reunión de Junta Directiva, en los términos establecidos en el Artículo 9 del acuerdo 001 del 2019.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario aplazar la fecha para llevar a cabo la elección del Director (a) de la Oficina de Control de Circulación y Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -OCCRE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

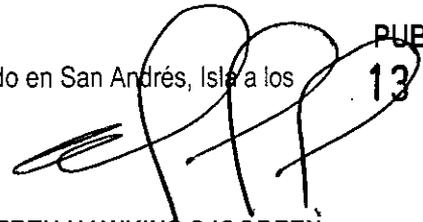
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE la fecha para llevar a cabo elección del Director (a) de la Oficina de Control de Circulación y Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -OCCRE., establecida en el Artículo Tercero del Decreto 0335 del 25 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se FIJARÁ como fecha para llevar a cabo la elección del Director (a) de la Oficina de Control de Circulación y Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -OCCRE, el día 24 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSELE plena vigencia al resto del articulado contenido en el Decreto No. 0335 del 25 de agosto de 2021.

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en San Andrés, Isla a los **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**
13 SEP 2021


EVERTH HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Francisco Newball Avenue, CORAL PALACE Building
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Web Page: www.sanandres.gov.co
San Andres Island, Colombia